



FONDS FRANÇAIS POUR  
L'ENVIRONNEMENT MONDIAL



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO-  
FONDO FRANCÉS PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL Y  
LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**

Conste por el presente documento el Memorando de Entendimiento de Cooperación, que celebran, de una parte la AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO, a quien en adelante se le denominará "AFD", cuyo domicilio legal es 5 rue Roland Barthes, 75598 PARIS Cedex 12, con RUC N°775 665 599, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, señora Myriam Bouslama y Stéphanie Bouziges-Eschmann, en su calidad de Secretaria general del FONDO FRANCÉS PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL (FFEM), debidamente habilitado para el presente trámite según la resolución N°2013-22 con fecha del 29 de noviembre 2013 modificada el 12 de Mayo 2016. Actuando en nombre del Ministerio de Economía según el artículo 5º de sus estatutos y el convenio firmado entre el Ministro encargado de economía y la AFD encargando de la administración del Fondo francés para el medio ambiente mundial a la mencionada AFD, (llamada en adelante la "Agencia"); y de la otra parte la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE ALTO MAGDALENA, a quien en adelante se le denominará "CAM" con NIT 800.255.580-7, con domicilio legal en la Carrera 1 No. 60-79. Neiva, Huila, representada por su Director General, señor Camilo Augusto Agudelo Perdomo, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.209.030 expedida en Gigante Huila, debidamente habilitado para el presente trámite mediante designación del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, según Acuerdo No. 024 del 30 de Octubre de 2019 y Acta de Posesión No. 334 del 26 de diciembre de 2019, con efectos a partir del 01 de enero de 2020, (llamada en adelante la "CAM");

Los términos y condiciones son los siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**AFD** es una institución Financiera Multilateral de Derecho Internacional Público, que tiene como objeto promover el desarrollo sostenible y la integración regional, mediante operaciones de crédito, recursos no reembolsables y apoyo en la estructuración técnica y financiera.

**AFD** estima necesario fortalecer procesos que contribuyan a aumentar la capacidad de sus países miembros a través del desarrollo rural, de la lucha contra el cambio climático, de la preservación de los ecosistemas y de la biodiversidad, para procurar un mayor impacto en el desarrollo sostenible.

**Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM**, siendo coherente con su plan de acción 2020-2023, tiene como objetivo apoyar las iniciativas que articulan a las comunidades con las actividades de conservación, protección y producción sostenible de los ecosistemas estratégicos y los espacios naturales del departamento del Huila, así como la gestión integral sostenible de los páramos del Macizo Colombiano.



FONDS FRANÇAIS POUR  
L'ENVIRONNEMENT MONDIAL



**Que ambas instituciones** reconocen la existencia de áreas y temas de interés común, en las que el trabajo conjunto puede contribuir, tanto al cumplimiento de sus propios objetivos como a fortalecer la preservación de ecosistemas valiosos del Macizo Colombiano.

**Que la importancia de la cooperación** como herramienta fundamental para promover el acceso e intercambio de conocimiento, información, tecnologías, experiencias y buenas prácticas, capacitación de los recursos humanos, fortalecimiento institucional y transparencia, con el fin de financiar proyectos y actividades, que permitan el desarrollo sostenible, integral e innovador.

En consecuencia, las Partes acuerdan suscribir el presente Memorándum de Entendimiento, el cual corresponde a un acuerdo de intención que se regirá por los artículos que se detallan a continuación y que se plasmarán a detalle en futuros acuerdos, los cuales deberán cumplir la normatividad legal de cada una de las partes involucradas, sin perjuicio de la decisión voluntaria de terminarlo anticipadamente sin detrimento alguno para las partes.

#### **Artículo 1: Objeto**

El presente Memorándum de Entendimiento de Cooperación tiene por objeto formalizar la voluntad de las Partes de desarrollar esfuerzos conjuntos para la implementación del proyecto CCO 1083 *"Fortalecimiento de la gestión de los ecosistemas de páramos del Macizo Colombiano: preservación, restauración, conocimientos y uso sostenible"*.

#### **Artículo 2: Montos, aporte del FFEM, objetivos y componentes del proyecto "Macizo colombiano"**

El proyecto *"Fortalecimiento de la gestión de los ecosistemas de los páramos del Macizo Colombiano: preservación, restauración, conocimiento y uso sostenible"* tiene una duración de 3 años y un valor de 3.673.550 euros. El PNUD financia 61% de este proyecto a través de un aporte de 2.224.174 euros, el FFEM aporta 30% de este monto total (1.101.887 euros), la CAM aporta 4% (150.489 euros) y la CVC contribuye con 5% de los (197.000 euros).

Este proyecto tiene como objetivo participar en la gestión integrada de los páramos del Macizo Colombiano a través de un apoyo a las entidades locales y regionales. En este marco, el proyecto tiene como finalidad:

- Contribuye a reforzar el proceso de planificación conjunta e integrada de los páramos del Macizo Colombiano gracias a FORLAND, una herramienta digital colaborativa para la gestión integrada de los páramos;
- Define, analiza e implementa acciones de reconversión productiva sostenible;
- Concibe, evalúa e implementa pilotos para aumentar las zonas de conservación a través de la restauración ecológica.

#### **Artículo 3: Financiamiento**



FONDS FRANÇAIS POUR  
L'ENVIRONNEMENT MONDIAL



El presente Memorándum de Entendimiento formaliza el compromiso de la CAM de proveer una cofinanciación de 601.957.374 pesos colombianos en recursos presupuestados en su Plan de Acción 2020-2023 al proyecto *“Fortalecimiento de la gestión de los ecosistemas de paramos del Macizo Colombiano: preservación, restauración, conocimientos y uso sostenible en los municipios de Santa María, Iquira, Teruel, San Agustín, La Argentina, Saladoblanco e Isnos”* de conformidad a lo especificado en la carta de cofinanciación del 11 de febrero de 2021 (Oficio 20212010027401) dirigidas por la CAM al Fondo Francés para el Ambiente Mundial. Dicho aporte, de conformidad al proyecto aprobado, será ejecutado directamente por la CAM o mediante delegación que ella realice, y contribuirá a la reconversión de 40 hectáreas y la restauración (activa o pasiva) de 26 hectáreas, en los municipios de Santa María, Iquira, Teruel, San Agustín, La Argentina, Saladoblanco e Isnos.

En este marco, la CAM y la Agencia colaborarán para la buena ejecución de las actividades de este proyecto, que será operado en lo que respecta a los recursos aportados por el FFEM, por ONF Andina, y serán ejecutados en jurisdicción de los Departamentos de Huila y Valle del Cauca, para la cofinanciación de los tres (3) componentes del proyecto.

#### **Artículo 4: Requerimientos para cofinanciamientos de proyectos con el FFEM**

El FFEM interviene únicamente en régimen de cofinanciación. Se entiende por cofinanciación una financiación que contribuye de manera directa al cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto. Dicha cofinanciación debe ser necesaria para presentar un proyecto al FFEM que el proyecto pueda realizarse y su dirección y/o su gestión debe implicar sinergias estrechas entre las distintas fuentes de cofinanciación, entre ellas la del FFEM. Siguiendo esta lógica, la dirección o el comité directivo del proyecto debe ser el mismo para el conjunto de las cofinanciaciones.

La financiación del FFEM complementa otras fuentes de cofinanciación identificadas por los promotores del proyecto, los beneficiarios directos y/o cualquier otro socio financiero. El reparto del coste de las operaciones, así como la movilización de recursos financieros locales o de otras fuentes promueven y demuestran la apropiación del proyecto por parte de los promotores, así como de los beneficiarios locales. Todo ello contribuye por tanto a garantizar la sostenibilidad de las actividades una vez finalizada la ayuda por parte del FFEM.

La cofinanciación de los promotores del proyecto y/o de otros socios financieros debe representar:

- un 70% del presupuesto total en los casos habituales;
- un 50% del presupuesto total para los proyectos que cuenten con un carácter destacado de innovación o en el caso de proyectos presentados por actores del Sur cuyas cofinanciaciones provengan asimismo del Sur.

El presupuesto de un proyecto puede incorporar contribuciones en especie como fuente de cofinanciación, siempre que no excedan el 25% del presupuesto total. Una contribución en especie es una contribución voluntaria, un acto a través del cual una persona física o jurídica proporciona a otra un trabajo, bienes u otros servicios gratuitamente. Puede tratarse de una cesión gratuita de personal y/o de material, de una movilización de voluntarios, o de toda ayuda o servicio que ofrezca



FONDS FRANÇAIS POUR  
L'ENVIRONNEMENT MONDIAL



uno de los socios de forma gratuita. Para valorar dichos gastos hay que realizar una estimación de su valor de mercado. En cada etapa de la tramitación, deberá indicarse si las cofinanciaciones ya han sido solicitadas, si van a serlo o si ya se han obtenido. En términos generales, las cofinanciaciones deberán quedar confirmadas y respetar el porcentaje máximo mencionado anteriormente antes de la concesión de la financiación por parte del comité directivo del FFEM y, a más tardar, coincidiendo con el primer desembolso de la contribución del FFEM. Durante su ejecución y una vez finalizado el proyecto, el promotor deberá asegurarse de que los porcentajes de cofinanciación inicialmente previstos hayan sido respetados. Se incluirá un análisis de la movilización efectiva de las cofinanciaciones esperadas en la evaluación del proyecto.

#### **Artículo 5: Vigencia y Duración**

El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración que corresponde a la duración del proyecto CCO1083, o hasta que uno de los firmantes manifieste expresamente al otro su intención de terminación de acuerdo.

#### **Artículo 6: Solución de Controversias**

Cualquier controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente acuerdo se resolverá de común acuerdo y de buena fe mediante negociación directa entre las partes.

Estando las Partes de acuerdo con el contenido de todos y cada uno de los artículos que conforman el presente Memorándum de Entendimiento, lo suscriben por duplicado en señal de absoluta conformidad, en la ciudad de Bogotá, a los 28 días del mes de junio de 2022.

FIRMA

**Myriam Bouslama**

Directora Ejecutiva de la AFD en Colombia  
AGENCE FRANÇAISE DE DÉVELOPPEMENT

FIRMA

**Camilo Augusto Agudelo Perdomo**

Director General  
Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM